



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Margarita Barrio Mozo

VOCALES:

LETRADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Esther Hernández Carrillo

INTERVENTOR

Francisco del Campo Gutiérrez

SECRETARIA:

JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN DE OBRAS

Ana María Serantes Vilar

MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), siendo las 12.00 horas del día 7 de febrero de 2018, se reúnen, constituidas en Mesa de Contratación, las personas indicadas al margen, que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente han de proceder al estudio de la justificación de la proposición económica presentada por la UTE JOSÉ LUIS PINELA OCAÑA, CARMEN QUINTANA CALAMITA, ANTONIO CHOZAS PEDRERO, JOSÉ MARÍA CHOZAS PEDRERO, identificada como desproporcionada o anormal, así como al estudio y consideración del informe de asesoramiento técnico emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la UCM, correspondiente al procedimiento abierto, para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VARIAS ACTUACIONES EN LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCM. (PA-25/2017).

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de enero de 2018 acordó solicitar a la UTE JOSÉ LUIS PINELA OCAÑA, CARMEN QUINTANA CALAMITA, ANTONIO CHOZAS PEDRERO, JOSÉ MARÍA CHOZAS PEDRERO que justificase su oferta económica por considerarla desproporcionada o anormal, dándole un plazo hasta las 14.00 horas del día 29 de enero de 2018 para presentar alegaciones al respecto.

La Mesa procede a la valoración de la justificación presentada por el licitador, así como del informe técnico emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, cuyo contenido se anexa a esta acta.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación considera que la justificación efectuada por la UTE no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP, y acuerda excluirla de la clasificación.

A continuación la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.** por un importe de 37.100 euros, al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 7.791,00, alcanzando el importe del contrato un total de 44.891,00 euros.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12.30 horas del día arriba señalado, se levanta la sesión de la que se expide la presente acta que firmo como Secretaria con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VARIAS ACTUACIONES EN LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCM. 2017/000449. (PA-25/17).

En relación a la solicitud de asesoramiento técnico realizada por la Mesa de Contratación de la UCM, prevista en el artículo 152.3 del TRLCSP para los supuestos de bajas identificadas como desproporcionadas o anormales, referida a la proposición presentada por el licitador UTE JOSÉ LUIS PINELA OCAÑA, CARMEN QUINTANA CALAMITA, ANTONIO CHOZAS PEDRERO, JOSÉ MARIA CHOZAS PEDRERO, se procede, desde este servicio, al estudio y análisis de la documentación presentada por aquél para justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular, las referidas al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, originalidad de las prestaciones propuestas, respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo, condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación y posible obtención de una ayuda de estado, que a continuación se extractan y relacionan:

1. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.

3. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

- No ser empresa, cuatro profesionales unidos en UTE en caso de adjudicación del contrato, con otros clientes.
(No procede valoración técnica).
- Equipo multidisciplinar.
- Sólo se subcontratará el 15% para la realización de la ejecución material de las catas necesarias y el informe geotécnico.
(destinarían 5.250,00€ para la realización de la ejecución material de las catas necesarias e informe geotécnico, no se justifica, se considera un importe insuficiente para la realización de los trabajos de una manera adecuada).

- No se pagan nominas. Gastos fijos son muy ajustados y proporcionales a los ingresos.
(No se justifica la carga de trabajo prevista para cada trabajo con la repercusión €/h de trabajo, en donde se constate el repeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, así como justificación de los gastos fijos).
- El trabajo a realizar estaría perfectamente cubierto. Todos tienen domicilio y actividad profesional en Madrid capital.....
(No procede valoración técnica).
- Los seguros profesionales ya están abonados (o forman incluso parte de la colegiación).
(No se justifica adecuadamente los seguros necesarios que cubran los trabajos a desarrollar).
- Amplia experiencia en el trabajo a realizar.
(No se justifica adecuadamente).

4. ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS.

5. RESPETO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO.

6. CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES EN EL LUGAR EN QUIE SE VAYA A REALIZAR LA PRESTACIÓN.

7. POSIBLE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO.

CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación justificativa presentada por el licitador se indica que se trata de una justificación muy genérica en la que no se percibe un ahorro de costes concretos, basada en distintos aspectos e hipótesis.

Por todo lo anteriormente indicado, la justificación de la valoración de la oferta y la precisión de las condiciones de la misma, alegadas por el licitador UTE JOSÉ LUIS PINELA OCAÑA, CARMEN QUINTANA CALAMITA, ANTONIO CHOZAS PEDRERO, JOSÉ MARIA CHOZAS PEDRERO, para hacer valer la proporcionalidad de su proposición se consideran técnicamente NO VIABLES y, por consiguiente NO ACEPTABLE.

Madrid, a 31 de Enero de 2018
El Arquitecto Técnico


Jose Antonio Palomares Villas

MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UCM